

### Nit: 890000464-3 Secretaria de Gobierno y Convivencia Inspección Segunda de Policía

### RESOLUCIÓN Número 193-2019

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

Asunto: Comportamientos contrarios a la convivencia contemplados en la Ley 1801 de 2016.

Orden de comparendo No: 63001-7149

Radicado interno: 1304-2018.

Presunto infractor: SEBASTIAN GIRALDO LOZADA

## INSTALACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Siendo las 9:45 a.m., del día diecisiete (17) de diciembre de 2018, el despacho de la Inspección Segunda de Policía de Armenia, Quindío, se constituye en audiencia pública con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, así las cosas se constituye en audiencia pública con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, así las cosas se inicio el la establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, así las cosas se inicio el la establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, así las cosas se constituye en audiencia pública con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, así las cosas se constituye en audiencia pública con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, así las cosas se constituye en audiencia pública con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, así las cosas se constituye en audiencia pública con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, así las cosas se constituye en audiencia pública con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, así las cosas se constituir en la constituir e se inicia sin la presencia ante este despacho del señor SEBASTIAN GIRALDO LOZADA identificado cedula de ciudadania No. 1094954394 para atender el requerimiento hecho por este despacho, por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la sentencia C-349 de 2017 se suspende la procenta no cuenta de cu se suspende la presente por el término de tres (3) días hábiles con el fin que el presunto infractor aporte prueba siquiera sumaria de justa causa o caso fortuito de inasistencia y se fija fecha para el día cuatro (04) de febrero de 2019 a las 8:30 a.m.

# REANUDACIÓN AUDIENCIA Y SANEAMIENTO

Siendo las 8:45 a.m., del día cuatro (04) de febrero de 2019 de 2018, el despacho de la Inspección Segunda de Policía de Armenia, Quindio, se constituye en audiencia pública con el fin de reanudar audiencia pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, así las cosas sin la presencia ante este despacho del señor SEBASTIAN GIRALDO LOZADA y sin haberse presentado justificación alguna por su inasistencia a la anterior audiencia como reposa en la constancia que se anexa a la presente, se procede a continuar con lo pertinente; una vez revisado y analizado el expediente con radicado interno 1304-2018 contentivo de la actuación administrativa por comportamientos contrarios a la convivencia encuentra que no existe causal de impedimento o recusación en relación con la suscrita ni existen vicios de nulidad en el procedimiento, por lo cual se da por saneado el mismo.

# ARGUMENTOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

No se presentaron argumentos de defensa por parte del presunto infractor ni personalmente ni por escrito que controvirtiera la orden de comparendo No. 63001-7149.

### CONCILIACIÓN Y PRUEBAS

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 en su artículo 232 inciso 4 los comportamientos contrarios a la convivencia no son conciliables por lo tanto a esta etapa procedimental no se le dará aplicación; y este despacho tendrá como plena prueba la orden de comparendo No. 63001-7149.

# ARGUMENTOS Y DECISIÓN DEL DESPACHO

Que el día 12 de octubre de 2018 fue recibida por reparto la orden de comparendo No. 63001-7149 y No de incidente 1167846 impartida el día 07 de octubre de 2018 y radicado interno No. 1304-2018 al señor SEBASTIAN GIRALDO LOZADA identificado con cedula de ciudadania No. 1094954394.

Que en dicha orden de comparecer los hechos encuadran en el contenido del artículo 27 numeral 6 y para tales hechos se prevé como Medida Correctiva la Multa General multa tipo 2; además dentro de las competencias otorgadas por la Ley 1801 de 2016 a los Inspectores de Policía en el artículo 206 Numeral 6 literal h, está la de conocer sobre la medida correctiva de MULTA.

Que el despacho teniendo en cuenta que el presunto infractor no se presentó dentro del término, y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 223 parágrafo 1 se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y por lo tanto se artículo 223 paragralo i se tendrali poi ciertos los nechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y por lo tanto se procede a imponer la medida correctiva señalada en el artículo 27 "Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad" Numeral 6 procede a imponer la medida correctiva señalada en el artículo 27 "Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad" Numeral 6 procede a imponer la medida correctiva señalada en el artículo 27 "Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad" Numeral 6 procede a imponer la medida correctiva señalada en el artículo 27 "Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad" Numeral 6 procede a imponer la medida correctiva señalada en el artículo 27 "Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad" Numeral 6 procede a imponer la medida correctiva señalada en el artículo 27 "Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad" Numeral 6 procede a imponer la medida correctiva señalada en el artículo 27 "Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad" Numeral 6 procede a imponer la medida correctiva señalada en el artículo 27 "Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad" Numeral 6 procede a imponer la medida correctiva señalada en el artículo 27 "Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad" Numeral 6 procede a importamiento contrativa de la vida en el artículo 27 "Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad" Numeral 6 procede a importamiento contrativa de la vida e integridad de la vida e integr público..."Multa General tipo 2".

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 223 numeral 4 contra la decisión proferida procederán los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales se solicitaran y sustentaran dentro de la misma audiencia y teniendo en cuenta que el infractor no hizo presencia en garantía de los derechos constitucionales, además de la notificación en estrado del presente acto administrativo se realizara publicación del mismo en la página web de la administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el contenido de la orden de comparendo No. 63001-7149 y N° de incidente 1167846 impartida el día 07 de octubre de 2018 al señor SEBASTIAN GIRALDO LOZADA identificado con cedula de ciudadania No. 1094954394. RECIENTOS M/L (\$208.332.00).

ARTICULO TERCERO: La parte queda notificada en estrados.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Administración Municipal.

. Dada en Armenia, Quindío a los cuatro (04) de febrero de 2019. CUMPLASE)

> Rosa Helena Riveros Díaz Inspectora Segunda de Policía

Elaboró/Proyectó: Magnolia Villada Yepez-Contratista- Inspección Segunda de Policía Reviso: Rosa Helena Riveros Diaz-Inspectora-Inspección Segunda de Policia

